

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2023-650049

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I -SEVILLA- (2 LOTES)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa de fecha 9 de agosto de 2023, elaborada por el Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, este contrato tiene por objeto la realización de las funciones de "DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I -SEVILLA- (2 LOTES)".

Para llevar a cabo, por un lado, la Dirección facultativa y el control de calidad de las obras y, por otro, la Coordinación de Seguridad y Salud de forma efectiva, es imprescindible disponer de medios adecuados, así como de un amplio equipo de personal técnico especializado en materias diversas necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, que pueda responder de forma inmediata a cualquier cuestión que surja, de forma que puedan cumplirse satisfactoriamente los plazos comprometidos. También se hace constar la necesidad de contar con medios topográficos para el control geométrico de la obra, tales como estaciones totales, GPS, niveles, así como el software adecuado; la necesidad de vehículos adscritos permanentemente a la obra; personal especialista en BIM, así como el software adecuado; personal técnico cuyo centro de trabajo sea, de forma permanente, la propia obra, y la presencia permanente de personal de supervisión técnica de ejecución de la obra y control de materiales y ejecución de la misma.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Al mismo tiempo, no se considera conveniente ampliar los existentes para llevarlos a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar, y nunca en dependencias de la propia Administración.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		11/08/2023 14:30:47	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwg5tsQstvZehTcz4y73sqkzuCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	